UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 88706

# AUDITORIA

## Fondo Rotativo de UDEVIPO

## DEL 01 DE JUNIO DE 2019 AL 30 DE ABRIL DE 2020

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020

INDICE


| | |
|---|---|
| **ANTECEDENTES** | 1 |
| **OBJETIVOS** | 2 |
| GENERALES | 2 |
| ESPECIFICOS | 2 |
| **ALCANCE** | 3 |
| **INFORMACION EXAMINADA** | 3 |
| **NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA** | 4 |
| **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES** | 5 |
| **DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA** | 7 |
| **COMISION DE AUDITORIA** | 8 |

## ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Decretos No. 89-97 Ley para la Disolución, Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, 1-2000 Reforma al Artículo 7 del Decreto 89-97 Plazo de la Liquidación del Banco Nacional de la Vivienda, 30-2002 Ley para Concluir el Proceso de Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, 28-2003 Reforma al Artículo 2 del Decreto 30-2002 Referente al Plazo, del Congreso de la República se procedió a la disolución, liquidación y supresión del Banco Nacional de la Vivienda, -BANVI-, entidad con carácter estatal, descentralizada y con patrimonio propio, cuyo principal objetivo era la realización de programas de vivienda para la población de menores ingresos a nivel nacional. El proceso inicio el 31 de diciembre de 2003, trasladando al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda los bienes, derechos y obligaciones excedentes del extinto -BANVI-.

Mediante Acuerdo Ministerial 1031-2002 de fecha 25 de junio del 2002 se crea la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- con el Decreto No. 25-2004 del Congreso de la República, Ley de Bienes Inmuebles Ubicados en Proyectos Ejecutados por el Extinto Banco Nacional de la Vivienda, a Favor en Situación de Pobreza y Extrema Pobreza, se hace forzoso reformar y adicionar algunos artículos del mismo para que se adecúe a las necesidades de su aplicación y con ello proporcionar un mejor servicio a la población usuaria. Mediante el Acuerdo Ministerial No. 804-2009 de fecha 10 de noviembre del 2009 se conviene modificar el Acuerdo No. 1031-2002, creación de la -UDEVIPO-, añadiendo a las funciones de la dependencia: Ejecutar el presupuesto que se le asigne, en inversión de programas de subsidio de vivienda y lo concerniente a la adquisición de materiales y suministros de construcción para la realización de los mismos.

### Departamento Financiero

El Departamento Financiero es el encargado de mantener y actualizar los registros de la información relacionada con la disponibilidad y utilización de los recursos financieros asignados a UDEVIPO-, en coordinación con la UDAF de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aplicando leyes, normas y procedimientos que rigen las actividades en materia financiera y presupuestaria de observancia General.

La Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- por medio del Departamento Financiero, utiliza el Fondo Rotativo para realizar gastos de fácil adquisición los cuales son de baja cuantía, que por naturaleza no debe de esperar un trámite normal.

## OBJETIVOS

## GENERALES

Verificar y evaluar que estén siendo cumplidos los controles y procedimientos Internos que son implementados por el Departamento Financiero hacia el Fondo Rotativo, para esto se tomara como guía lo contenido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2019 y el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 de fecha 14 de enero de 2019 y los OFICIOS CIRCULAR UDAF No. 06-2019 y 05-2020, los cuales fueron emitidos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), para su correcta aplicación y ejecución del Fondo Asignado a la UDEVIPO.del 2019 al 31 de Agosto del 2020.

## ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de Auditoría anteriores, con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, llamadas ISSAI.GT.
- Verificar el Acuerdo 1433-2019 que aprueba el contrato individual de trabajo de la señorita Nidia Priscilla Jiménez Alarcón del Fondo Rotativo, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020 con renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" No. 2020-1113-0013-214-0001-01-00-000-12-000-0000-01-000-021-00004 como Encargada del Fondo Rotativo Institucional.
- Verificar que se está cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y los OFICIOS CIRCULAR UDAF No. 06-2019 y 05-2020, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Verificar todos los Cur de los gastos que se han realizado con el Fondo Rotativo y que estos sean los que están permitidos por el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y los OFICIOS CIRCULAR UDAF No. 06-2019 y 05-2020, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Verificar que los documentos proporcionados por el Fondo Rotativo sean fiables, se encuentren debidamente autorizados y que no presenten ninguna discrepancia.
- Verificar las conciliaciones bancarias del período comprendido del 1º de Diciembre del 2019 al 31 de Agosto.

## ALCANCE

El período a examinar del Fondo Rotativo se encuentra comprendido del 01 de Diciembre 2019 al 31 de Agosto del 2020, sin embargo se le dio a conocer que el Plan Anual de Auditoría Interna, elaborado para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la Coordinación General de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-, por medio de la Resolución número CG-479-12-2019, del 20 de diciembre de 2019. Indica que el periodo auditado corresponde al del 1°. de Diciembre 2019 al 31 de marzo de 2020, pero debido al estado de calamidad que se vive en el país por la pandemia del covid-19 y en cumplimiento del plan anual de auditoria se evaluara el periodo del 1°. de Diciembre 2019 al 31 de Agosto de 2020.

- Evidenciar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de Auditoría anteriores, con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, llamadas ISSAI.GT.
- Comprobar la existencia del Acuerdo que autoriza la ampliación del Fondo Rotativo.
- Comprobar que se está cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 05-2020, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Comprobar los gastos que se han realizado con el Fondo Rotativo y que estos sean los que están permitidos por el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 05-2020, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Manifestar que los documentos proporcionados por el Fondo Rotativo sean fiables, se encuentren debidamente autorizados y que no presenten ninguna diferencia.
- Comprobar que se realizaron conciliaciones bancarias en el período comprendido del 01 de Diciembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020.

## INFORMACION EXAMINADA

Se verifico el Informe de Auditoría anterior CUA 80363 del periodo comprendido del 03 de Junio al 30 de Noviembre de 2019, en el cual se encuentran una recomendación realizada al Departamento Financiero, con respecto a las tarjetas de Circulación de los vehículos a nombre de la Unidad para el desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, la cual fue atendida.

Se verifico el Acuerdo Ministerial No. 134-2020 de fecha Guatemala 6 de Febrero de 2020, indicándose en el Artículo No.1 el monto autorizado para el Fondo Rotativo Interno Especial de Privativos a la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-, por la cantidad de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00), para cubrir los gastos de funcionamiento durante el resto del presente ejercicio fiscal 2020, que en resumen regula los grupos de gastos con cargo al fondo Rotativo. La forma para hacer la liquidación del Fondo Rotativo Especial de Privativos al cierre del ejercicio Fiscal.

Con el oficio No. REF.DF-520-2020 de fecha Guatemala 23 de septiembre de 2020 el Licenciado Jorge Antonio Morales Colindres proporciona los documentos requeridos por el Departamento de Auditoría Interna para efectuar el trabajo asignado en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2020 conforme al listado emitido en el oficio referido, habiéndose efectuado análisis de cada rubro ahí anunciados en los expedientes que contienen la información suficiente, competente y sustentable para dar soporte a las transacciones y operaciones realizadas en la compra de bienes y/o servicios de baja cuantía, así como las que superan el monto de Q 10,000.00 a Q. 25,000.00 tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, Según las reformas incorporadas por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República, artículo 19 que reforma el artículo 43, y Decreto 46-2016 artículo 8 Reformas a la Ley de Contrataciones.

Se verificaron las conciliaciones bancarias que fueron realizadas en el período comprendido de Diciembre del 2019 y de Enero a Agosto del presente año, constatándose que las mismas se encuentran firmadas y selladas por la persona que las operó, también se pudo comprobar que no se encuentran cheques en circulación en la conciliación al 31 de Agosto de 2020.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Nota 1

Se verifico en forma aleatoria el cumplimiento tributario de las empresas ante la Superintendencia de Administración tributaria "SAT" y las facturas correspondientes a Diciembre 2019 y Enero a Agosto del 2020, reportándose varias empresas con omisos, mostrados en el cuadro siguiente;

**Reporte de Proveedores con problemas ante la SAT al 24/09/2020**

| NIT | PROVEEDOR | AÑO |
|---|---|---|
| 40675076 | Pineda Cu de López Mara Alejandra | 2019 |
| 4458230 | Poitan Aroche Ricardo | 2019 |
| 9779574 | Way Betancourth de Pacheco Celeste Carolina | 2019 |
| 101279310 | Autoservicios La Praga, S. A. | 2020 |
| 7898097 | Sance Cristobal | 2020 |
| 9779574 | Way Betancourth de Pacheco Celeste Carolina | 2020 |

## COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Derivado de la Auditoria de Fondo Rotativo, practicada a la Unida para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-, por el período del 01 de diciembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, en cumplimiento al Nombramiento No. 88706-1-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, se realizó el seguimiento al registro de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, verificando que en el último informe por parte de la Contraloría General de Cuentas no ha sido notificado a la UDEVIPO. En lo que respecta al último informe remitido por Auditoría Interna de UDEVIPO, según CUA No. 80363 del periodo comprendido del 03 de Junio al 30 de Noviembre de 2019, este corresponde al Auditoria de Fondo Rotativo, en el cual se encuentran una recomendación realizada al Departamento Financiero, con respecto a las tarjetas de Circulación de los vehículos a nombre de la Unidad para el desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, la cual fue atendida..

Asimismo se recomienda al Departamento Financiero, emitir un oficio a las unidades ejecutoras que tramitan el pago de facturas por medio del fondo rotativo de Udevipo, para que previamente revisen su estatus tributario de estos proveedores ante la Sat, para que regularicen su situación tributaria, para evitar problemas de hallazgos que repercuten en el fondo rotativo, pero que no es responsabilidad directa de la persona encargada del mismo.

Se efectuó la entrega o devolución de la documentación original recibida del Departamento Financiero el 23 de Septiembre de 2020, sustentada por el oficio REF: DF-520-2020, habiéndose emitido el oficio de Auditoría Interna REF:

## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JORGE ANTONIO MORALES COLINDRES | SERVICIOS TECNICOS EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO | 02/03/2020 | 31/12/2020 |
| 2 | JORGE ROLANDO ESPAÑA PINZON | ASESOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO | 02/01/2019 | 31/12/2019 |
| 3 | NIDIA PRISCILLA JIMENEZ ALARCON | ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO | 01/01/2020 | 31/12/2020 |

## COMISION DE AUDITORIA

MARVIN RENE PAIZ VELIZ
Auditor

CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE
Supervisor

CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE
Director